

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



RESOLUCIÓN N° 006-RPAC-GADPRUM-2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

".....De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, El Artículo 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones para la adquisición de Bienes, Servicios e Inversión.

SEGUNDO: Aprobar el incremento en las siguientes partidas presupuestarias:

N° DE PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO DE INCREMENTO
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	1.500,00 USD (MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) (incluye IVA).
73.02.04	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1.100,00 USD (MIL CIEN CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) (incluye IVA).
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	3.900,00 USD (TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) (incluye IVA).
73.07.02	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE USO INFORMATICO	500,00 USD (QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) (incluye IVA).
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.500,00 USD (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) (incluye IVA).
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.640,20 USD (MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS) (incluye IVA).

TERCERO: Aprobar el incremento de las siguientes partidas presupuestarias:

N° DE PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO DE LA PARTIDA
73.06.01	CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	9.228,80 USD (NUEVE MIL DOS CIENTOS VEINTE Y OCHO CON 80/100 DÓLARES AMERICANOS) (incluye IVA).
75.01.99	OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA	5.000,00 USD (CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) (incluye IVA).
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	1.000,00 USD (MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) (incluye IVA).

CUARTO: Publicación de la presente Resolución al portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
Unión Milagreña a los 01 días del mes de Febrero del 2016.

Sr. Pedro Hernán Cueva Eras
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL UNIÓN MILAGREÑA**

